**ADENDA Nro. 2**

**CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**
**PROCESO No. 20005449 DE 2025**

***"**PP - Interventoría al mejoramiento de andenes, vías y demás obras complementarias de los proyectos priorizados por Presupuesto Participativo"*

El Secretario de Suministros y Servicios del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en ejercicio de sus facultades legales establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo O2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal 0835 de 2021 y el Decreto Distrital 0361 de 2024, expedidos por el señor Alcalde del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, y considerando:

1. Que, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, y con sujeción a las normas que rigen la contratación pública, el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín podrá modificar el Pliego de Condiciones, mediante adenda que se publicará en la página www.colombiacompra.gov.co.

2. Que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala:

   *"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas (…).*

   *La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.*

3. Que, en atención a las observaciones presentadas a través de SECOP II por parte de un proponente y con el fin de ajustar el pliego de condiciones y algunos de sus anexos, se hace necesario realizar las siguientes modificaciones y aclaraciones:

3.1. Se aclara el pliego de condiciones en su numeral 3.8.2. en el sentido de indicar que: *"(…) Para los fines de este numeral se entiende por Personal Clave Evaluable los siguientes perfiles:*

*Un (1) director de interventoría.*
*Cuatro (4) Residente de Interventoría.*
*Un (1) Especialista en Vías y Transporte."*



Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

4. El contenido del Pliego de Condiciones no modificado mediante la presente Adenda permanecerá en las condiciones inicialmente establecidas.

Medellín, 10 de diciembre de 2025.



**ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ**
Secretario de Suministros y Servicios
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

| Proyectó: | Revisó: | Aprobó: |
|---|---|---|
| Nombre: Julián David Correa Puerta<br>Cargo: Abogado contratista / Rol Jurídico<br><br>Nombre: Catalina Molina Sanín<br><br>Paula Andrea Martínez / Rol logístico | Nombre: Mary Luz Acevedo Monsalve<br>Cargo: Líder de Programa<br>Subsecretaría de Gestión de Selección y Gestión de Proveedores<br><br>Nombre: Claudia Patricia Rojas Benítez<br>Cargo: Directora Técnica<br>Secretaría de Suministros y Servicios | Nombre: Beatriz Helena Gómez Arango<br>Cargo: Subsecretaria de Selección y Gestión de Proveedores |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | |




Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia